

R. O. E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: JULIA EDITH CAMPANA

Extrado
JUDICIO: DIVORCIO No. 782-2001 C.I.
ACTORES: GUSTAVO HERRERA FRANCO
DEMANDADA: JULIA EDITH CAMPANA CAMPANA
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 109 INCISO PRIMERO DE LA CAUSAL 11ª DEL CODIGO CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 1781 DEL DR. JOSE LUIS VITERI

Providencia
... GADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, octubre 17 del 2001. Las 16h00-
VISTOS: - La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se declara procedente la demanda y se acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la Demandada, Julia Edith Campaña Campaña, citase por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediatos por lo menos ocho días antes de la otra. Con la instrucción que se hace para el cargo de Curador Ad-litem en la persona de la señora Esperanza Fabiola Franco Franco, a fin de que represente a los menores Franco Campaña, y además con la excepción que hace el menor púber David Gustavo Franco Campaña a la mencionada instrucción, oigase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y al señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, agregarse a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuan-

caso es claro, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se acepta a trámite verbal sumario propuesto en base al juramento manifestado por la actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Oíase al demandado Manuel Alejandro Chávez SantaCruz con el fin de que se le represente a los menores Adyl Andrea y Manuel Alejandro Chávez Segovia designación recaída en la persona de la Dra. Ximena Patricia Martínez. Oíase, además, con uno de los Sres. Agentes Fiscales de lo Penal y al Sr. Presidente del Tribunal de Menores de este Distrito. Agregarse a los autos los documentos que se acompañan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones. Por renuncia del Sr. Secretario Trujillo actúa el Oficial Mayor. Cítese y notifíquese. F) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones de conformidad con la Ley. Céntiles. Lofo, Edwin Cavallito Ampués.
SECRETARIO ENCARGADO
Hay un sello
1/20/2001 9:40 A.M.

CITACION JUDICIAL
A: JUAN ALBERTO SANCHEZ ESTRELLA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Demandante: MARIA TERESA GUALOTO HEREDIA
Demandado: Juan Alberto Sánchez Estrella
Juzgo: Divorcio
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
J. Divorcio No. 885-2001 (OC)
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, a 26 de octubre del 2001. Las 17h00- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Se acepta el trámite verbal sumario. Cítese y entrégue-

presente el trámite verbal sumario. En la principal cítese a la demandada señora María Lourdes Yaguan Guzmán, de conformidad a lo dispuesto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la Actora bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio actual del demandado, esto es por tres veces en uno de los Diarios de mayor circulación nacional de la ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación, por lo menos ocho días. Téngase la

demanda. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma, expidos por la Ley. Dése el trámite Verbal Sumario. En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley. Asiento el juramento del actor, y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada MARISOL ITURRALDE JIMENEZ, por la

presente el trámite verbal sumario. En la principal cítese a la demandada señora María Lourdes Yaguan Guzmán, de conformidad a lo dispuesto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la Actora bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio actual del demandado, esto es por tres veces en uno de los Diarios de mayor circulación nacional de la ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación, por lo menos ocho días. Téngase la

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA WISCOMOTORES CIA. LTDA. POR LA DE MAQUINARIA CIALMACO CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de agosto de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95.1.1.1.2695 de 23 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 1995.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA. por la de MAQUINARIA CIALMACO CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 12 de noviembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 5713 de 30 NOV. 2001.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Elizabeth Purtscher de Narváez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 5713 de 30 NOV. 2001, aprobó el cambio de denominación de la compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA. por la de MAQUINARIA CIALMACO CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento al público el cambio de denominación de la compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA. por la de MAQUINARIA CIALMACO CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

*ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ADMINISTRACION.- La administración de la compañía se ejecutará a través de Presidente y del Gerente General

Quito, 30 NOV. 2001.

Dr. Eduardo Guzmán Ruada
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

1/20/2001 9:40 A.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE INNOVACION 2000 NOVAMILSA S.A.

La compañía INNOVACION 2000 NOVAMILSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de octubre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 5748 de 5 DIC. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Autorizado es de US\$ 1.600 y el Suscrito de US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, fabricación y venta de toda clase de equipos de oficina, sus partes piezas ya sean de tipo mecánico, electromecánico y electrónico

Quito, 5 DIC. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

1/20/2001 9:40 A.M.